

# FEGECA Informa: Directiva de Ecodiseño ErP



*El próximo mes de septiembre entra en vigor la Directiva de Ecodiseño ErP. Con el objetivo de informar y difundir los principales cambios que va a suponer la entrada de esta Directiva, incorporamos una nueva sección de entrevistas y artículos relacionados con la ErP en la que FEGECA dará a conocer a través de sus socios los principales cambios en el mercado de la calefacción y producción de agua caliente sanitaria, al mismo tiempo que informarán del contenido de la Directiva y su aplicación.*

**José Ignacio Mestre,**  
director general de Bosch Termotecnia en España y Portugal,

**“La ErP supone un paso definitivo en la promoción de productos que contribuirán al desarrollo sostenible y la eficiencia energética en nuestro país”**



**Pregunta:** Este año entrará en vigor la nueva directiva sobre etiquetado energético de productos relacionados con la energía, más conocida como ErP. Pero, en realidad, hace años que oímos hablar de una directiva semejante, denominada EuP. Al mismo tiempo, también se ha hablado mucho sobre el concepto de ecodiseño y sobre otras directivas europeas que afectan al mercado de la calefacción y la producción de agua caliente sanitaria. ¿Cuál es, en realidad, la relación entre estas normativas?

**Respuesta:** En la Unión Europea existen principalmente tres directivas que afectan a nuestro sector: la directiva sobre rendimiento energético en edificios (EPBD), la directiva sobre energías renovables (RES) y la directiva sobre productos relacionados con la energía, más conocida como ErP. Las dos primeras son implementadas en cada país de forma específica, por medio de la trasposición de la directiva europea correspondiente. Sin embargo, la ErP, también conocida como ecodiseño, se implementa al mismo tiempo en toda la Unión Europea, sin necesidad de tener que esperar a la trasposición específica en cada país.

# FEGECA Informa: Directiva de Ecodiseño ErP

En cuanto a la diferencia entre EuP y ErP es necesario indicar que el origen de la ErP es la directiva sobre productos que utilizan energía (EuP), que arrancó en el año 2005. Sin embargo, en el año 2009 el concepto de la EuP fue ampliado a los productos que, aún sin consumir energía, tienen un efecto sobre el consumo energético. Por tanto, la ErP contiene los requerimientos de la originaria EuP y, además, los extiende a un rango mayor de productos.

**P.: Ahora queda claro que la normativa que tendremos que considerar es la ErP, pero, en definitiva, ¿qué exigirá esta normativa?**

R.: La ErP prohibirá la comercialización de determinados productos que hayan sido puestos en el mercado por los productores o importadores de los mismos a partir de una determinada fecha. A diferencia de otras normativas del sector, que acostumbraban a prohibir la instalación de ciertos productos, con la ErP se prohíbe su comercialización.

**P.: Por tanto, entiendo que se trata de una responsabilidad compartida entre los distintos agentes del mercado, ¿es así?**

R.: Efectivamente, está en la mano de fabricantes, importadores, distribuidores e instaladores la correcta aplicación de esta normativa. Y, en definitiva, se trata de un paso definitivo en la promoción de productos que contribuirán al desarrollo sostenible y la eficiencia energética en nuestro país.

**P.: ¿A qué productos afectará la aplicación de la ErP en el año 2015 y en qué fecha?**

R.: Los diferentes tipos de productos afectados por la ErP han sido clasificados en lotes, atendiendo al uso que realizan y al combustible que emplean. En 2015 se verán afectados tres lotes: Lote 1 (calderas y bombas de calor), Lote 2 (calentadores de agua, termos eléctricos, bombas de calor para producción de ACS y acumuladores) y Lote 11 (bombas). Los Lotes 1 y 2 se verán afectados desde el 26 de septiembre, mientras que el 11 se verá afectado el 1 de agosto. Por tanto, los combustibles que

afectan a los productos de los Lotes 1 y 2 son gas, gasóleo y electricidad.

**P.: ¿Cuáles serán los criterios de exigencia para estos productos?**

R.: Principalmente los productos afectados por esta normativa se verán afectados por criterios de bajo nivel de emisiones de NOx y altos niveles de eficiencia. En definitiva, se trata de poner a disposición de los usuarios productos con un alto nivel de eficiencia energética y una gran capacidad de ahorro, siendo al mismo tiempo respetuosos con el medio ambiente.

**P.: Hemos hablado de calderas a gas y a gasóleo, pero ¿qué hay sobre las calderas de biomasa?**

R.: Las calderas de biomasa forman parte del lote 15, y por el momento no se encuentran afectadas por la ErP durante el año 2015, aunque está previsto que en 2017 adopten el etiquetado energético indicado en la ErP.

**P.: En cuanto al etiquetado energético, ¿cuántas etiquetas se van a tener y qué tipo?, ¿cómo van a encontrar estas etiquetas los consumidores?**

R.: Los usuarios podrán encontrar junto al producto etiquetas de producto o de sistema (es decir, la combinación de un producto con otros accesorios de la instalación, como pueden ser los controladores). Ambas describirán las características principales de los mismos en cuanto a niveles de eficiencia y confort, y tendrán un formato semejante a las que se han utilizado hasta este momento junto a los aparatos de línea blanca. Es decir, se mostrará una escalera con diferentes colores y letras indicando con claridad qué productos es el más eficiente.

**P.: Como director general de la división de termotecnia de Robert Bosch en España y Portugal, ¿cuál es su valoración sobre la entrada en vigor de esta reglamentación?**

R.: Esta directiva supondrá la transformación más importante del mercado en las últimas décadas, por medio de la incorporación masiva de productos más eficientes y ecológicos, como las calderas de condensación. Desde Robert Bosch ofreceremos a nuestros clientes un amplio rango de productos con un alto nivel de eficiencia y calidad, acorde a los estándares de nuestra empresa. ■

**“A diferencia de otras normativas del sector, que acostumbraban a prohibir la instalación de ciertos productos, con la ErP se prohíbe su comercialización”**